

este nombramiento à los Cab.^l Regidores que
no han concurrido à este Cabildo a fin de que
nombren por su parte o se conformen con
el nombrado, en cuyo caso les parara el mis-
mo perjuicio que si hubieran concurrido à
este Cabildo y de las resultas vedara cuen-
ta en el inmediato

Corresponde à la letra con su original q.
queda en el libro Capitulare coniente a que
me remito y en fe de ello cumpliendo con
lo acordado doy el presente que firmo en
esta I^{ta}. Ciudad de Lorca à veinte y nueve
dias del mes de Enero de mil y ochocien-
tos años

Miguel Lerer
D^o M^o

Non y respuesta a D^o Ant^o } En Lorca en ocho de Febre
Garcia Rubira Reg^{or} } del año de mil y ochocientos
yo el Ex^{to}. Inc^o saber el acuerdo que an-
tecede testimoniado a D^o Antonio Garcia
Rubira Regidor de esta Ciudad por quien
entendido dixo: q^l enterado de la notificación
q^l antecede nombraba por su parte a

